

RESOLUCIÓN DE LA VICERRECTORA DE ESTUDIOS DE GRADO Y POSGRADO DE 11 DE MAYO DE 2020, EN RELACIÓN A LAS CONVOCATORIAS EXTRAORDINARIAS DE EVALUACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS OFICIALES DE GRADO Y MÁSTER, EN EL CURSO ACADÉMICO 2019/2020.

De acuerdo con la Resolución de la Rectora de 8 de abril de 2020, se establece que la actividad docente correspondiente a la impartición de clases en la UPV/EHU continuará mediante modalidades a distancia y *online* hasta la finalización del periodo lectivo correspondiente al curso 2019/2020. Asimismo, dispone que a tales efectos los distintos órganos e instancias competentes de la UPV/EHU coordinarán y elaborarán con los centros docentes las directrices precisas con el objeto de que se lleven a cabo las modificaciones y adaptaciones necesarias en lo que respecta al calendario de pruebas de evaluación, guías docentes, sistemas de docencia y de evaluación, prácticas curriculares y extracurriculares, y cualquier otro aspecto vinculado a los anteriores para la continuación de la actividad docente mediante modalidades a distancia y *online*.

Partiendo de ello, y con el fin de que el alumnado conociera con la antelación suficiente las condiciones en que iba a ser evaluado, por acuerdo de la comisión permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad de 8 de abril de 2020 se aprobaron las *Directrices para la adaptación de la docencia y evaluación de las titulaciones de grado y máster de la UPV/EHU mientras dure la situación excepcional generada por la pandemia del COVID-19*, para que se tomaran las medidas necesarias para adaptar, con carácter general, los procedimientos de evaluación de las enseñanzas de grado y máster a las modalidades señaladas. De acuerdo con ello, las adaptaciones aprobadas debían ser comunicadas al alumnado afectado a través de eGela (y en su caso, de otros cauces electrónicos de los que dispone cada centro), con la antelación suficiente y, en cualquier caso, antes del 30 de abril.

Desde ese momento, en el equipo rectoral de la UPV/EHU se siguió trabajando para que las convocatorias extraordinarias se pudiesen realizar de forma presencial, siempre que las condiciones sanitarias lo permitiesen.

Transcurrido más de un mes, y a pesar de que la situación sanitaria ha evolucionado de forma favorable, el estado de alarma sigue vigente, con las actividades presenciales suspendidas y las condiciones de movilidad bastante restringidas. Asimismo, el panorama para las próximas semanas continúa siendo incierto, y las autoridades sanitarias advierten de la alta capacidad transmisora de las personas jóvenes y también de los riesgos que esto puede suponer tanto para ellas mismas como para el personal de edad más avanzada con el que pueden mantener algún tipo de contacto al acceder a los centros de la universidad.

Ante esta situación, y dado que las fechas en que deben realizarse las convocatorias extraordinarias del primer y del segundo cuatrimestre se acercan, y nuestro alumnado debe conocer con la suficiente antelación las condiciones en que se llevarán a cabo las mismas, es preciso adoptar las medidas necesarias para que las pruebas de evaluación de la convocatoria extraordinaria, tanto del primer cuatrimestre como del segundo, puedan llevarse a cabo de forma no presencial u online. De todos modos, se podrán contemplar situaciones excepcionales debidamente justificadas. Para ello, se recomienda seguir las *Directrices para la adaptación de la docencia y evaluación de las titulaciones de grado y máster de la UPV/EHU mientras dure la situación excepcional generada por la pandemia del COVID-19*.

COVID-19, y de forma complementaria el documento *EHU edonondik-evaluazioa*, disponible en la web de la UPV/EHU, tal y como se ha procedido para la convocatoria ordinaria del segundo cuatrimestre.

Por todo ello, y en ejercicio de la habilitación conferida en el acuerdo de la comisión permanente del Consejo de Gobierno de 8 de abril, la Vicerrectora de Estudios de Grado y Posgrado,

RESUELVE

PRIMERO.- Las pruebas de evaluación de la convocatoria extraordinaria del primer y del segundo cuatrimestre del curso 2019/2020 de las enseñanzas oficiales de grado y máster de la UPV/EHU deberán llevarse a cabo, con carácter general, de forma no presencial u *online*.

SEGUNDO.- A los efectos de lo dispuesto en el apartado anterior, los distintos órganos e instancias competentes deben tomar las medidas necesarias siguiendo lo establecido en las *Directrices para la adaptación de la docencia y evaluación de las titulaciones de grado y máster de la UPV/EHU mientras dure la situación excepcional generada por la pandemia del COVID-19* aprobadas por la comisión permanente del Consejo de Gobierno de 8 de abril de 2020.

TERCERO.- Las adaptaciones que sea preciso realizar en los calendarios académicos se realizarán según lo dispuesto en el apartado 1 de las citadas Directrices y, en cualquier caso, deberán diseñarse de forma que el cierre de actas de la convocatoria extraordinaria se efectúe con anterioridad al 31 de julio.

Dichas adaptaciones deberán ser aprobadas por las juntas de centro o comisiones permanentes correspondientes, tras oír al presidente o la presidenta del Consejo de Estudiantes del centro, y se presentarán para su aprobación a la Comisión de Grado o Comisión de Posgrado, según corresponda.

CUARTO.- Cada centro comunicará a las personas representantes de su alumnado y a todo el alumnado, todas las adaptaciones establecidas en relación con las convocatorias extraordinarias del primer y segundo cuatrimestre, antes del día 3 de junio de 2020.

En Leioa, a 11 de mayo de 2020.

Araceli Garín Martín
Vicerrectora de Estudios de Grado y posgrado



eman ta zabal zazu

Universidad
del País Vasco

Euskal Herriko
Unibertsitatea